



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°57-2024-GM

Ayabaca, 05 de abril del 2024

GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024, de fecha 20 de marzo de 2024; Informe N° 51-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 19 de febrero de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; Informe N° 145-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 438-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 195-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2024**, Informe N° 96-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; Informe N° 223-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°051-2024-MPA-GDES-SDAMA/_AEHQ, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, hace llegar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA para su revisión, y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía, visto y aprobado principalmente por Acuerdo de Concejo y posterior Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N°154-2024-MPA-GM-GDES, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, señala que el: Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación implementado conforme a la normatividad vigente acorde al marco legal vigente y resulta relevante su aprobación, toda vez que señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local. Por lo que esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE para su aprobación;

Que, con Informe N°428-2024-MPA-GPP/PYNM, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes indicada y la solicitud expresa, se indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 30,205.00 (Treinta mil doscientos cinco y 00/100 soles) para la ejecución del desarrollo del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante Informe N° 195-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su Artículo 84º, para el presente caso en concreto OPINA en **SOMETER** a Sesión de Concejo los actuados, a efectos de evaluar la aprobación de la programación presupuestal, por el monto de S/. 30,205.00, correspondiente al



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°57-2024-GM

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2024, de conformidad a sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatorias.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41º lo siguiente:

ARTICULO 41º.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°57-2024-GM

semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales." Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que "(...) la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.";

Que, las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico". Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

Que, a fs25, se adjunta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo tiene como Objetivo: "Contribuir a elevar el nivel cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Ayabaca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes".

Que, de otro lado, la Resolución antes citada, refiere:

2.1.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA y contar con un instrumento de planificación y gestión. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

Primer paso. Socialización del programa

A fin de facilitar la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, previa a su aprobación, se sugiere socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.

Segundo paso. Aprobación del programa



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°57-2024-GM

Una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 96-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 02 de abril de 2024, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, solicita aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-2024;

Que, mediante el Informe N° 223-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo el “Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” (EDUCCA) 2024;

Que, en consecuencia, de lo descrito, se colige que es necesario la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, con respecto al **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2024**, del mismo que es un instrumento de planificación, implementado conforme a la normatividad vigente, que tiene sus objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas, con la finalidad de proteger el Medio Ambiente Local;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA HASTA EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO, EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) 2024, del mismo cuenta por un monto presupuestal, de S/. 30,205.00 (Treinta mil doscientos cinco y 00/100), conforme al considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

PLAN DE TRABAJO - 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO

10/02/2024 3049

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental



ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA**
- II. INTRODUCCIÓN**
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**
- V. MISIÓN Y VISIÓN**
- VI. OBJETIVOS**
- VII. MARCO LEGAL**
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO**
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**
- X. ALIADOS**
- XI. FINANCIAMIENTO**
- XII. RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO**



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Programa Municipal EDUCCA – Ayabaca.

II. INTRODUCCIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito y Provincia, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental; limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de la Provincia, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasos

espacios de participación para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Programa Municipal EDUCCA-Ayabaca, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la Provincia,



aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Ayabaca
Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
Subgerencia Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente
Programa Municipal EDUCCA

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- a) La Provincia de Ayabaca, es una de las 8 provincias, que conforman el departamento de Piura, ubicada al norte del Perú. Se ha iniciado el desarrollo del Programa Municipal denominado “EDUCCA”, este programa viene concientizando a la población Ayabaquina sobre el uso adecuado que debemos de tener con los residuos sólidos, logrando sensibilizar a la población en un porcentaje del 30%, considerándose este Programa Municipal en una primera fase, como inicio a esta problemática ambiental, considerándose como problema fundamental el bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos.
- b) Las principales causas que atraviesa la Provincia; es el limitado acceso a la información ambiental, escasa motivación para el cambio de conducta y escasos espacios de participación en actividades ambientales.
- c) Los principales efectos generados de la contaminación ambiental son: Contaminación del agua, suelo y aire, alteración de los ecosistemas, reducción del bienestar de la población, por ejemplo (enfermedades respiratorias, etc.).

V. MISIÓN Y VISIÓN

- a. Misión
 - Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.
- b. Visión
 - Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS



a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Ayabaca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ayabaca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana



informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA -Ayabaca, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN

| ACTIVIDAD | TAREAS | INDICADOR | META | RECURSOS | FECHA (mes) | RESPONSABLE | PRESUPUESTO (\$) |
|---|---|--|--|---|-------------|-------------|------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares. | TAREA №1 Reunión de coordinación con la UGEL-AYABACA. | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | <ul style="list-style-type: none"> 80 PAE acreditados de los 3 niveles 04 talleres y/o eventos de capacitación 80 PAE capacitados 20 docentes capacitados inicial, primaria y secundaria 10 instituciones educativas que participan | <ul style="list-style-type: none"> Combustible MARZO SDAMA | | | \$./285.00 |

Juanita Galvez
JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • I.E.P "San José Obrero- AYABACA • I.E.P N° 14180 yacupampa- AYABACA • I.E.P N° 14178 pingola - AYABACA <p>I.E Nivel Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • I.E.P cautivo de Ayabaca"- AYABACA • I.E.P "Lizardo Montero" — AYABACA. • I.E.P "Divino maestro"- Pingola AYABACA. <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 proyectos ambientales implementados, con apoyo del municipio <p>Número de PAE reconocidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80 PAE reconocidos <p>Número de docentes reconocidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 docentes reconocidos <p>Número de instituciones educativas reconocidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 instituciones educativas reconocidas | |
|--|---|--|

Juanita Galvez
JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

| | | | | | |
|--|---|--|-------|-------|--------------------------------|
| | TAREA N°2 Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E priorizadas. | Laptop, Proyector, Afiches informativos, transporte y combustible. | MARZO | SDAMA | S/.765.00 |
| | TAREA N°3 Elección de los PAE. Juramentación de los PAE. | Combustible 2 kit de tinta Papel bond A4 Equipo de sonido, Animador, Refrigerio Implementación de EPPS-responsable (6chalecos) | ABRIL | SDAMA | S/. 4,000.00 S/. 480.00 |
| | TAREA N. 24 Taller de capacitación dirigidos a docentes y estudiantes | Se utilizará en todos los talleres: Proyector, laptop, copias a color y refrigerio | Abril | SDAMA | S/.2,472.00 |
| | Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. | Materiales: Tijeras, temperas, silicona, pincel, otros materiales. | | | |


JUANA QUIDNUDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

| | | | | |
|--|--|--|--------------------|-------------|
| | Proyecto1: Implementación de puntos limpios por I.E. | Se contará con la participación de los PAE 3 tachos por I.E. para la correcta segregación de residuos | Mayo SDAMA | \$/.1650.00 |
| | Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar. | Plantones, agua mineral, Combustible. | SDAMA | \$/.300.00 |
| | Taller 3: Las áreas verdes y su importancia y uso correcto del agua. | Proyector, laptop, Afiches informativos, refrigerios, combustible. | Julio SDAMA | \$/.618.00 |
| | Proyecto 2: Elaboración de compostaje | Los PAE, se encargarán de recolectar desechos orgánicos de sus casas. | Agosto SDAMA | \$/.873.00 |
| | Proyecto 3: Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos | Compra de semillas de verdura a los PAE | Setiembre SDAMA | \$/.800.00 |
| | Ceremonia de reconocimiento de PAE. | Equipo de sonido, animador, constancias, cartulina de hilo, refrigerio. | Diciembre | \$/.680.00 |


JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

| | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------------------------|---|
| | | | | | |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente | <p>1. Identificación de espacios para su habilitación.</p> <p>2. Presentación de plan de intervención a juntas vecinales y autoridades comunales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. | <ul style="list-style-type: none"> 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 08 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. 100 personas que participan en actividades de promoción cultural-ambiental. | Laptop, Combustible, Refrigerios. | MARZO |
| | | | | SDAMA | SDAMA |
| TAREA N.º 1 Espacios públicos que serán implementados. | <p>-Pintado de murales.</p> <p>-Colocación de señalizaciones (La plaza, cataratas, ingreso a Ayabaca y la casa de la ronda de hualcuy)</p> <p>-Elaboración de maceteros</p> <p>-Esculturas neumáticas</p> <p>-Botellas de reciclaje.</p> | | | | <p>Se contará con la participación de los promotores ambientales, comunidad, etc.</p> <p>Se utilizará herramientas de limpieza: escobas, tripley, pintura, etc.</p> |
| | | | | Abril | SDAMA |
| | | | | | S/. 360.00 |
| | | | | | S/. 8,050.00 |


Juanita
QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

| | | | | | |
|--|--|---|--|---|---------------------|
| | TAREA N°2 Actividades en espacios públicos implementados. -Visitas guiadas -Cine ambiental | 04 campañas Número de personas que participen en las actividades de implementación en espacios públicos. | Pintura, etc. Un profesional para el pintado. Recolección de reciclaje para los maceteros (llantas). Compra de las botellas para puntos estratégicos. | JUNIO Y JULIO Se ha programado proyectar 5 videos ambientales. Participación de los promotores ambientales. | SDAMA S/.5552.00 |
|--|--|---|--|---|---------------------|


JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

| | | | | | |
|--|---|---|---|---------------------------------------|---------------------|
| 2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | Campaña 1: Gran cruzada verde. | • Número de campañas informativas realizadas | • 04 campañas informativas realizadas. | Laptop | Marzo |
| | | • Número de personas que participan en campañas informativas | • 100 personas que participan en campañas informativas. | Plantones, carteles, agua, banderola. | SDAMA \$/.300.00 |
| Campaña 2: Concientización sobre el cuidado del agua | • Número de eventos realizados con temática ambiental | • 03 evento realizados con temática ambiental | Laptop, Afiches Informativos, y la participación de los promotores ambientales. | 22 de marzo | \$/.300.00 |
| | • Número de personas que participan en eventos | • 40 personas que participan en eventos | Equipo de sonido, laptop, micrófono, animador, incentivo de material reciclado. | SDAMA \$/.300.00 | |
| Campaña 3: Menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del reciclaje. | • Número de alcanzadas por publicación en redes sociales/año. | • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año | Intervención de los PAE, PAJ, PAC agua mineral | 17 de mayo | \$/.300.00 |
| | • Número de comunicacional generado | • 15 materiales comunicacionales audiovisuales generados | Intervención de los PAE, PAJ, PAC agua mineral | agosto | \$/.300.00 |
| Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día International de la Calidad del Aire-DIAIRE. | • Número de comunicacional generado | • 24 materiales comunicacionales gráficos generado | Computadora, redes sociales | Febrero-diciembre | |
| | • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | • 20 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local | | | |
| Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano | en redes sociales. | | | | |


JUANITA QUINDE GALVEZ
 Ingeniera Ambiental
 CIP Nº 297187

| | | | | | | |
|---|--|---|---|---|-----------|-------------|
| 2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles | TAREA №1: Convocatoria de PAJ. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ | <ul style="list-style-type: none"> • 30 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes | Redes sociales, computadora, impresora, papel Movilidad Combustible | marzo | |
| | Elección V acreditación de PAJ. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ | <ul style="list-style-type: none"> • 08 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 actividades en las que participa como PAJ. | laptop, impresora, papel | abril | SDAMA |
| | TAREA №2: Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ | <ul style="list-style-type: none"> • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ | Proyector, laptop, papel, parlantes, copias y refrigerio. | Mayo | |
| | Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ | <ul style="list-style-type: none"> • 30 PAJ reconocidos | Proyector, laptop, papel, parlantes y refrigerio entre otros. | Junio | |
| | Proyecto 1: Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos | | Compra de semillas de verdura a los PAE | julio | |
| | Taller 3: Las áreas verdes y su importancia. | | | Proyector, laptop, papel | agosto | |
| | Ceremonia de reconocimiento de PAJ. | | | Equipo de sonido, animador, constancias, cartulina de hilo, refrigerio. | diciembre | |
| | | | | | | S/.190.00 |
| | | | | | | S/.1,410.00 |
| | | | | | | S/.216.00 |
| | | | | | | S/.400.00 |
| | | | | | | S/.216.00 |
| | | | | | | S/.500.00 |



JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

| | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--------|-------|
| 2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios | Definir localidades y/o Población objetivo que participaran. | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC | <ul style="list-style-type: none"> 20 PAC acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC | Computadora, impresora, papel combustible | Marzo | SDAMA |
| | TAREA Nº1: Coordinación con los PAC y Acreditación. | <ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC | <ul style="list-style-type: none"> 04 actividades en la que participan los PAC | Computadora, impresora, papel | Abrial | |
| | Ceremonia de juramentación de los PAC. | <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAC | <ul style="list-style-type: none"> 5 proyectos ambientales implementados por los PAC. | Equipo, sonido, animador, laptop implementación de EPPS y refrigerio. | Abrial | |
| | TAREA Nº2: Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario. | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> 20PAC reconocidos | proyector, laptop, papel, hojas bond, refrigerio, entre otros. | Mayo | |
| | Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. | | | proyector, laptop, papel, depósitos, paquetes de agua y refrigerios | Junio | |
| | Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos. | | | Tachos de basura | Julio | |
| | Taller 3: Prevención de los Incendios Forestales. | | | Laptop, proyector, parlantes copias a color y refrigerio, entre otras. | Agosto | |


JUANITA QUINDE GALLEZ
 Ingeniera Ambiental
 CIP N° 297187

| | | | | |
|--|--|--|-----------|------------|
| | Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa. | Apoyo del vivero y obtención de residuos orgánicos | Setiembre | \$/.970.00 |
| | Proyecto 3: Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos | Compra de semillas de verdura a los PAE | Octubre | \$/.970.00 |
| | Taller 4: Las áreas verdes y su importancia. | Laptop, proyector, parlantes copias a color y refrigerio, entre otras. | Noviembre | \$/.186.00 |

Juana Quinde Galvez
JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

X. ALIADOS

a. Aliados internos

| Aliados internos | |
|------------------------------|---|
| Municipalidad | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias/Jefes Oficina y Divisiones de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, Imagen Institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA • Alcaldías de Centros Poblados |
| Comisión Ambiental Municipal | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental |

b. Aliados externos

| Aliados externos | |
|--------------------------------------|---|
| Sector privado en general | <ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Organizaciones sociales |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"> • Institutos de educación superior técnico y pedagógico |
| Instituciones estatales | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales • Prefectura del Distrito y Provincia de Ayabaca • Micro Red de salud Ayabaca |
| Medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Radio |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo |

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –AYABACA, se contará con los recursos municipales de la Municipalidad Provincial de AYABACA a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.



Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Ayabaca.

XII. RESUMEN DEL FINACIAMIENTO

- LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR**

| Concepto | Costo (S/) |
|---|--------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/12,005.00 |
| SUB TOTAL | S/12,005.00 |

- LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

| Concepto | Costo (S/) |
|--|--------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/6,860.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | S/3,300.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | S/3,306.00 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | S/4,734.00 |
| SUB TOTAL | S/18,200.00 |

- TOTAL, DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**

| Concepto | Costo (S/) |
|--|--------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | S/12,005.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/ 18,200.00 |
| TOTAL | S/30,205.00 |

- TOTAL, DEL PRESUPUESTO**

Presupuesto general del Programa Municipal EDUCCA 2024

| Concepto | Costo total |
|--|--------------------|
| Presupuesto total para el Programa Municipal EDUCCA 2024 | S/30,205.00 |
| TOTAL GENERAL | S/30,205.00 |

• DETALLE DEL PRESUPUESTO
FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO GENERAL | COSTO TOTAL |
|---|---|--|--|--------------------|
| 1.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares | | | | |
| Reunión de coordinación con UGEL - Combustible Gasol 90 | 15 GALONES | S/19.00 | S/285.00 | S/285.00 |
| Reunión de coordinación con Directivos y Docentes de las I.E focalizadas, e identificación y elección de los PAE - Combustible - 3 kit de tinta (12 cuartuchos) - Papel Bond A4 (5 paquetes) | 8 GALONES 3 KIT DE TINTA 5 PAQUETES | S/19.00 S/180.00 S/15.00 | S/152.00 S/540.00 S/75.00 | S/765.00 |
| Juramentación de los PAE - Implementación de EPPS: cordones ambientales (S) mandiles | 80 cordones 80 mandiles | S/20.00 S/30.00 | S/1,600.00 S/2,400.00 | S/4,000.00 |
| Implementación EPPS-RESPONSABLE - chalecos ambientales | 6 chalecos | S/80.00 | S/480.00 | S/480.00 |
| Talleres (4) Capacitación a docentes y promotores - Refrigerios | 103 refrigerios | S/6.00 | S/618.00 | S/2,472.00 |
| Proyectos (3) Nº01 Implementación de puntos limpios por I.E. - Tachos de basura con su clasificación. | 30 tachos de basura | S/55.00 | S/1,650.00 | S/1,650.00 |
| Nº02 Elaboración de compost con residuos orgánicos domiciliarios - Se utilizarán (Guantes quirúrgicos, mascarillas, microorganismos emulsionables, lombrices. Cal) | 1 caja de guantes 1 caja de mascarillas 50kg lombriz 100 cal | S/43.00 S/15.00 S/300.00 S/5.00 | S/43.00 S/15.00 S/300.00 S/500.00 | S/873.00 |
| Nº03 Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos - Semillas, culantro, zanahoria, lechuga Beterraga, etc. | 10 tarros de semillas | S/80.00 | S/800.00 | S/800.00 |
| RECONOCIMIENTO • Constancias (Cartulina de hilo) • 3 premios (kit de herramientas) | 2 paquetes 3 kit de herramientas | S/40.00 S/200.00 | S/80.00 S/600.00 | S./ 680.00 |
| TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | S/12,005.00 |

- DETALLE DEL PRESUPUESTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALES

| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO GENERAL | COSTO TOTAL |
|---|----------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| 2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientales | | | | |
| Presentación del Plan a juntas vecinales | 2 cajas | S/30.00 | S/60.00 | S/360.00 |
| - Útiles (Lapiceros) 2 cajas | | | | |
| - Refrigerio | 50 | S/6.00 | S/300.00 | |
| Tareas (3) ACTIVIDAD N°01 Recuperación de espacios | | | | |
| - Artículos de limpieza (Escobas, recogedores, etc.) | 4 escobas 4 recogedores | S/10.00 S/8.00 | S/40.00 S/32.00 | S/72.00 |
| - paquetes de agua para los voluntarios | 10 paquetes | S/ 12.00 | S/ 120.00 | S/120.00 |
| ACTIVIDAD N°02 Implementación de espacios recuperados (4) | | | | |
| - Elaboración de murales medianos | 1 mural | S/750.00 | S/750.00 | S/750.00 |
| - Señalizaciones | 4 señalizaciones | S/500.00 | S/2,000.00 | S/2,000.00 |
| - Botellas metálicas | 3 botellas | S/1,600.00 | S/4,800.00 | |
| - Refrigerios, entre otros | 50 refrigerio | S/10.00 | S/500.00 | S/5,300.00 |
| TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Diseño e implementación de espacios públicos que educan Ambientales | | | | S/8,602.00 |



JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP N° 297187

- DETALLE DEL PRESUPUESTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

| CONCEPTO | COSTO UNITARIO | COSTO GENERAL |
|---|----------------|-------------------|
| 2.2 diseño e implementación de Campañas informativas y eventos | | |
| Campañas informativas y eventos (5) TAREA N.º 5 | | |
| - Campaña: Gran cruzada verde (reforestación) | S/300.00 | S/1,800.00 |
| - Campaña: Concientización sobre el cuidado del agua. | S/300.00 | |
| - Campaña: Menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del reciclaje. Concurso reciclaje | S/1,500.00 | S/1,500.00 |
| TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | |
| Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | | S/3,300.00 |

JUANA QUINDE GALVEZ
 Ingeniera Ambiental
 C.I.P Nº 297187

- DETALLE DEL PRESUPUESTO: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO GENERAL | COSTO TOTAL |
|--|--|---|--|-------------------|
| 2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles | | | | |
| Presentación del Plan de Intervención a las I.E superiores priorizadas | 10 galones | S/19.00 | S/190.00 | S/190.00 |
| - Combustible | | | | |
| Juramentación de los PAE y demás promotores | | | | |
| - Implementación con EPPS: Chalecos ambientales | 30 chalecos | S/35.00 | S/1,050.00 | S/1,410.00 |
| - Refrigerio | 36 refrigerios | S/10.00 | S/360.00 | |
| Talleres (3) | | | | |
| - Refrigerios | 36 refrigerios | S/6.00 | S/216.00 | S/648.00 |
| Proyectos (2) Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos | | | | |
| - Lechuga, zanahoria, culantro, Beterraga, etc. | 5 tarros de semilla | S/80.00 | S/400.00 | S/400.00 |
| Campañas de Recolección | | | | |
| - Paquetes de agua, sacos, etc. | 5 paquetes de agua 20 sacos 1 caja de guantes 1 caja de mascarillas | S/12.00 S/2.00 S/43.00 S/15.00 | S/60.00 S/40.00 S/43.00 S/15.00 | S/158.00 |
| Reconocimiento a los PAJ | | | | |
| - Certificados (Cartulina de hilo) | 1 paquete de cartulinas de hilo | S/40.00 | S/40.00 | S/500.00 |
| - Premiación soles a la I.E que se involucró más en el programa | | S/300.00 | | |
| TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | |
| Formación de Promotores Ambientales Juveniles | | | | S/3,306.00 |

JUANA QUINDE GALVEZ
Ingeniera Ambiental
CIP Nº 297187

- DETALLE DEL PRESUPUESTO: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS**

| CONCEPTO | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO GENERAL | COSTO TOTAL |
|---|--|--|--|-------------------|
| 2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios | | | | |
| Presentación del plan de intervención a los centros poblados | | | | |
| - Combustible | 20 galones | S/19.00 | S/380.00 | S/380.00 |
| Juramentación de los PAE | | | | |
| - EPPS: chalecos | 20 chalecos | S/35.00 | S/700.00 | S/700.00 |
| Talleres (4) | | | | |
| - Refrigerios | 26 refrigerios | S/6.00 | S/156.00 | |
| - Hojas bond A4 | 1 paquete | S/15.00 | S/15.00 | |
| - Lapiceros | 1 caja | S/15.00 | S/15.00 | |
| Proyectos (3) | | | | |
| - Compra de tachos de basura | 40 tachos | S/35.00 | S/1,400.00 | |
| - Se utilizarán (Guantes quirúrgicos, mascarillas, microorganismos emulsionables, lombrices. Cal) | 1 caja de guantes 1 caja de mascarillas lombriz 100 cal | S/43.00 S/15.00 S/300.00 S/5.00 | S/43.00 S/15.00 S/300.00 S/500.00 | |
| - Lechuga, zanahoria, culantro, beterraga, etc. | 4 tarros de semilla | S/80.00 | S/320.00 | |
| - Refrigerio | 26 refrigerios | S/10.00 | S/260.00 | |
| - Paquetes de agua | 6 paquetes | S/12.00 | S/72.00 | |
| - Otros incentivos por su participación (Premiación por su participación) | | | | |
| TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | |
| Formación de Promotores Ambientales Comunitario | | | | S/4,734.00 |

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente enviará 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.